Dependencia: CT-CTR-14031
Proceso No. 007-053-2025

Fecha elaboración: 07 de octubre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

En cumplimiento de tal misionalidad, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:

- Contrato interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. cuyo objeto corresponde a: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL.
- Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023 CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA.
- Contrato Interadministrativo No.185-00-A-COFAC-CODAF-2022 suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, cuyo objeto corresponde a: EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN Y ALFÉREZ, CADETES, DISTINGUIDOS Y ALUMNOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

Dado el contexto de incertidumbre respecto al inicio del de la compra de productos perecederos y no perecederos a través del IAD (proceso CCENEG-083-01-2024) el cual ha

tenido varias adendas que han modificado su cronograma, la Dirección general emitió nuevas instrucciones a través del memorando N° 2025130020171723 ALDG-SGC-CT-13002 cuyo asunto "Lineamientos compras centralizadas por Regionales para los meses de Septiembre a Diciembre de 2025". En dicho memorando se establece que las Regionales, deben adelantar los trámites correspondientes para iniciar un proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica conforme a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los menú establecidos en los comedores de tropa y suministrar los productos objeto del presente proceso contribuyendo al bienestar de nuestros soldados y el cumplimiento del contrato interadministrativo.

Los productos de frutas y verduras son un alimento que está incluido en el menú de los Comedores de Tropa administrados por la Regional Antioquia Chocó en las Unidades Militares que están bajo su jurisdicción, por lo cual es de suma importancia la contratación de estos productos.

Teniendo en cuenta la necesidad establecida por el Grupo de abastecimientos, la Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, debe adelantar los trámites correspondientes para iniciar un proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de cumplir con los menú establecidos en los comedores de tropa y suministrar los productos objeto del presente proceso, con lo que generaríamos satisfacción y moral a nuestros soldados.

Se realizó la solicitud mediante memorando 2025140310216213 ALRAC-CT-CTR-14031 para la actualización del PAA; y mediante el memorando No. 20251403400222183 ALRAC-OL-AYS-14034, Kelly Yohanna Martínez Berrío, Coordinadora de Abastecimientos, presentó el informe técnico y los documentos necesarios para la estructuración del proceso de selección ante la Dirección Regional, quien a su vez mediante la nota interna No. 816 del 26 de septiembre de 2025, de la Dirección Regional autorizó el inicio del proceso de selección.

Que para la vigencia 2025 se estructuraron los siguientes procesos:

- SASI 007-085-2024, el cual se derivó en adjudicación del contrato número 007-004-2025, el cual se ejecutó completamente.

- SASI 007-038-2025, el cual se derivó en adjudicación del contrato número 007-035-2025, el cual está en ejecución.

Al tenor de lo anterior, se deja constancia que si bien es cierto el nivel central de la Entidad suscribe un contrato interadministrativo con las Fuerzas Militares u otras Entidades de la cual se deriva la contratación local, la misma está sujeta en cuanto a los requisitos, especificaciones y demás obligaciones contractuales motivo por el cual, no se hace una sujeción al mismo en los contratos locales, para lo cual se entenderá que se está contratando los bienes y/o servicios a fin de cumplir la misión institucional de la Entidad.

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
007-092-2018	007-013-2019	Se cumplió al 100% el suministro
007-089-2019	007-014-2020	Se cumplió al 100% el suministro
007-052-2020	007-011-2021	Se cumplió al 100% el suministro
007-058-2021	007-006-2022	Se cumplió al 100% el suministro
007-055-2022	007-011-2023	Se cumplió al 100% el suministro
007-065-2023	007-054-2023	Se cumplió al 100% el suministro
007-020-2024	007-008-2024	Se cumplió al 100% el suministro
007-021-2024	007-009-2024	Se cumplió al 100% el suministro
007-022-2024	007-010-2024	Se cumplió al 100% el suministro
007-032-2024	007-018-2024	Se cumplió al 100% el suministro
007-033-2024	007-019-2024	Se cumplió al 100% el suministro
007-047-2024	007-035-2024	Se cumplió al 100% el suministro
007-085-2024	007-004-2025	Se cumplió al 100% el suministro
007-038-2025	007-035-2025	Se está ejecutando

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS, SUS DERIVADOS Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-04, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN

2.2 Clasificación de bienes y servicios unspsc:

El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

ÍTEM	PRODUCTO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1.	AJO	E	50	40	38	1
2.	BANANO	E	50	30	17	1
3.	CEBOLLA CABEZONA	E	50	40	22	9
4.	CEBOLLA JUNCA	E	50	40	53	10
5.	CILANTRO	E	50	40	41	6
6.	HABICHUELA	E	50	40	18	47
7.	LIMON	E	50	30	41	5
8.	MANZANA	E	50	30	15	26
9.	PAPA	E	50	40	57	2
10.	PAPA CRIOLLA	E	50	40	57	6
11.	PEPINO	E	50	30	70	24
12.	PIMENTON	E	50	40	56	12
13.	PLATANO HARTON	E	50	30	70	25
14.	REMOLACHA	E	50	40	19	21
15.	REPOLLO	E	50	40	23	4
16.	TOMATE CHONTO	E	50	40	65	9
17.	YUCA	E	50	40	70	70
18.	ZANAHORIA	E	50	40	25	2
19.	ARRACACHA	E	50	40	72	1
20.	GUANABANA	E	50	30	70	35
21.	MORA	E	50	30	20	3
22.	APIO	E	50	40	27	2
23.	GUAYABA	E	50	30	70	45
24.	LECHUGA	E	50	40	46	15
25.	PERA	E	50	30	54	59
26.	MAZORCA	E	50	40	32	00
27.	MANGO	E	50	30	45	3
28.	FRESA	E	50	30	67	1
29.	PIÑA	E	50	30	56	2
30.	PATILLA	E	50	30	46	55
31.	MARACUYÁ	E	50	30	52	5
32.	NARANJA	E	50	30	50	42
33.	MANDARINA	E	50	30	44	04
34.	PULPA DE FRUTA	E	50	30	75	03
35.	AHUYAMA	E	50	40	67	05
		E	50	40	39	00

ÍTEM	PRODUCTO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
36.	AGUACATE	E	50	40	17	21
37.	TOMATE DE ÁRBOL	E	50	40	65	00
38.	ESPINACA	E	50	40	62	00
39.	LAUREL	E	50	40	41	02
40.	ÑAME	E	50	40	68	00

2.3 Especificaciones técnicas:

Se consigna con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica de los bienes, necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN
1.	AJO	KILO	Ficha Técnica
2.	BANANO	UNIDAD	Ficha Técnica
3.	CEBOLLA CABEZONA	KILO	Ficha Técnica
4.	CEBOLLA JUNCA	KILO	Ficha Técnica
5.	CILANTRO	KILO	Ficha Técnica
6.	HABICHUELA	KILO	Ficha Técnica
7.	LIMON	KILO	Ficha Técnica
8.	MANZANA	UNIDAD	Ficha Técnica
9.	PAPA	KILO	Ficha Técnica
10.	PAPA CRIOLLA	KILO	Ficha Técnica
11.	PEPINO	KILO	Ficha Técnica
12.	PIMENTON	KILO	Ficha Técnica
13.	PLATANO HARTON	KILO	Ficha Técnica
14.	REMOLACHA	KILO	Ficha Técnica
15.	REPOLLO	KILO	Ficha Técnica
16.	TOMATE CHONTO	KILO	Ficha Técnica
17.	YUCA	KILO	Ficha Técnica
18.	ZANAHORIA	KILO	Ficha Técnica
19.	ARRACACHA	KILO	Ficha Técnica
20.	GUANABANA	KILO	Ficha Técnica
21.	MORA	KILO	Ficha Técnica
22.	APIO	KILO	Ficha Técnica
23.	GUAYABA	KILO	Ficha Técnica
24.	LECHUGA	KILO	Ficha Técnica
25.	PERA	UNIDAD	Ficha Técnica

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN
26.	MAZORCA	KILO	Ficha Técnica
27.	MANGO	KILO	Ficha Técnica
28.	FRESA	KILO	Ficha Técnica
29.	PIÑA	KILO	Ficha Técnica
30.	PATILLA	KILO	Ficha Técnica
31.	MARACUYÁ	KILO	Ficha Técnica
32.	NARANJA	UNIDAD	Ficha Técnica
33.	MANDARINA	UNIDAD	Ficha Técnica
34.	PULPA DE FRUTA	KILO	Ficha Técnica
35.	AHUYAMA	KILO	Ficha Técnica
36.	AGUACATE	KILO	Ficha Técnica
37.	TOMATE DE ÁRBOL	KILO	Ficha Técnica
38.	ESPINACA	KILO	Ficha Técnica
39.	LAUREL	KILO	Ficha Técnica
40.	ÑAME	KILO	Ficha Técnica

NOTA 1: Las fichas técnicas se encuentran en un archivo adjunto.

NOTA 2: Las cantidades pueden variar de acuerdo con los requerimientos que solicite cada Comedor de Tropa administrado por la Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y/o las unidades que requieran de este producto, teniendo en cuenta variables como aumento o disminución en el parte del personal.

NOTA 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó en virtud del desarrollo logístico y operacional de nuestra misión institucional se tiene establecido con las Fuerzas Militares la estructuración de un menú periódico, de acuerdo a lo anterior los bienes antes descritos en las especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a las modificaciones que puedan sufrir dicho menú, así mismo como las cantidades solicitadas, el consumo mensual y la ejecución final del contrato.

NOTA 4: Proveer de los equipos de refrigeración en comodato antes de iniciar con el suministro del producto para su correcta recepción y almacenamiento hasta el término de duración del contrato, en el caso que aplique.

NOTA 5: El proponente debe considerar que algunas de las fichas técnicas de los productos solicitados en este proceso agrupan, diversas presentaciones, variedades, sabores o características. En consecuencia, el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta que el precio ofertado debe cubrir la obligación de suministrar cualquiera de las variantes descritas en la ficha técnica correspondiente. La presentación de la oferta se entenderá como una manifestación expresa de que el proponente ha evaluado esta condición, cuenta con la capacidad logística para cumplirla y que su valor ofertado la

contempla en su totalidad.

Nota 6: se aclara que la Palabra KILO expresada en la tabla anterior hace referencia a Kilogramo.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

- ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA VIGENTE Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.

- En el caso de las pulpas de frutas presentar copia del registro (s) sanitario (s) vigente (s) de los productos. También aportar los siguientes documentos del fabricante:

  - El Acta de visita sanitaria del productor expedida por el INVIMA no mayor a tres (3) años. El acta expedida del por INVIMA debe ser (CONCEPTO FAVORABLE), en caso de que el oferente no presente CONCEPTO FAVORABLE se acepta CONCEPTO FAVORABLE CONDICIONADO donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor.

  - Los análisis microbiológicos de tres (3) productos elaborados en el transcurso del año 2025.

- El oferente debe aportar una lista de personal que labora en el sitio de acopio y distribución. Además de este documento aportar los certificados médicos de aptitud de manipulación de alimentos y Certificados del Curso de higiene y manipulación de alimentos dictados por entidad competente o profesionales certificados según la Resolución 2674 de 2013 con una intensidad horaria mínimo de diez (10) horas anuales. Estos certificados deben tener mínimo una vigencia de un año.

- Estar en capacidad de suministrar otros bienes no descritos en el cuadro anterior, siempre y cuando estén enmarcados en el objeto de la presente contratación, previo acuerdo con el supervisor del contrato. Para lo cual, el supervisor del contrato notificará al Contratista mediante comunicado y solicitud de cotización y el Representante Legal del mismo, aprobará e informará precios mediante documento el cual se anexará al expediente contractual. No obstante, lo anterior, el precio de dichos productos no podrá de ninguna manera ser superior al mercado.

- Los precios de los productos deben permanecer fijos y firmes durante la ejecución del contrato, adiciones y prorrogas si las hubiere.

- Cantidades y productos podrán variar en cada pedido.

- El oferente deberá certificar mediante documento que hará entrega en comodato equipos de refrigeración para la conservación de las frutas y verduras. Los equipos deben contar con la capacidad suficiente para el almacenamiento de los productos en cada unidad de negocio.

- **PEQUEÑOS PRODUCTORES:** en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 2046 de 2020, y e decreto 248 de 2021, de acuerdo a los lineamientos emitidos a través del memorando 2025130020141423 ALDG-SGT-CT-14032, emitido por la jefe de la oficina jurídica encarga de la funciones de la Dirección General, el proponente deberá aportar y dar cumplimiento a lo relacionado a continuación:

  Compromiso de compra mínima: la persona natural o jurídica interesada en participar en el proceso de selección deberá declarar y documentar su compromiso de adquirir como mínimo e 30% del valor del contrato resultante en productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores pertenecientes a la agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC), ubicado dentro de la zona geográfica definida para la ejecución del contrato. Para ello el proponente deberá alegar copia de la promesa de contrato de Proveeduría suscrita con pequeños productores y productores de la ACFC. Dicha promesa deberá contener, como mínimo i) la identificación del pequeño productor y del proponente; ii) la especificación del producto agropecuario y sus variedades; iii) la cantidad a adquirir (en unidades o peso); iv) El (los) lugar (es) previstos para la entrega; v) la manifestación expresa de la intensión de compra para efectos de dar cumplimiento al porcentaje mínimo exigido por la ley 2046 de 2020.

  El compromiso de pago Contra entrega: el proponente deberá manifestar su compromiso de realizar el pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores vinculados median contrato de promesa de proveeduría, como medida para proteger su flujo de caja conforme lo establece el artículo 10de la ley 2046 de 2020 y la directiva presidencial 09 de 2024.

  No exclusividad ni intermediación indebida: El proponente deberá manifestar que se abstiene de condicionar o subordinar la relación con pequeños productores a esquemas de intermediación indebida, prácticas que limiten su libertad contractual, en coherencia con lo principios de comercio justo, soberanía alimentaria y circuitos cortos de comercialización

  Productor: registro General de pequeños productores y/o productores perteneciente a la agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, individual y/o organizaciones expedido por la secretaria departamental o municipal de agricultura o quien haga sus veces.

- Contrato de la empresa prestadora y/o certificado del servicio de erradicación de plagas del segundo trimestre del 2025, si es productor. En caso de ser comercializador, distribuidor y/o de la alianza estratégica del convenio de colaboración empresarial se debe aportar el de ellos.

- Certificado de accesibilidad y logística en las entregas en los comedores de tropa a abastecer de acuerdo con la ubicación geográfica de los comedores de tropa, para garantizar cumplimiento de las mismas y pedidos extras de abastecimientos, suscrita por el proponente, representante legal, o apoderado según sea el caso.

- Certificar por parte del oferente que los vehículos descritos en dicho proceso (placas de los vehículos) son los vehículos que transportaran los productos a cada comedor de

tropa, con el fin de garantizar la seguridad en cada Unidad Militar y evitar inconvenientes que pongan en riesgo la integridad de nuestros Soldados. Si se requiere el cambio de algún vehículo se debe realizar a través del supervisor del contrato para coordinar las acciones para el cambio, y verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del nuevo vehículo.

- Obligaciones contractuales: el oferente en caso de ser persona jurídica, consorcio, unión temporal, o la persona natural que presente la propuesta según sea el caso, debe leer y suscribir el documento de obligaciones de contratista (Anexo No 2) y presentarlo junto con la propuesta. Con la firma del documento, el oferente se entiende enterado de las obligaciones que debe cumplir durante la ejecución del contrato.

- Contacto permanente, el oferente deberá allegar certificación que contenta los datos completos de la persona a contractar para coordinar, los pedidos y toda la ejecución del contrato, entre los datos a suministrar están nombre completo, número de teléfono en el cual se puede contactar sea fijo o celular, correo electrónico y cualquier otro que coadyuve a la celeridad y eficaz en la comunicación.

- Anexar cronograma de capacitación en Buenas prácticas de manufactura del año 2025, si es productor. En caso de ser comercializador, distribuidor y/o de la alianza estratégica del convenio de colaboración empresarial se debe aportar el de ellos.

- El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el Representante Legal y /o el apoderado que el vehículo (s) solo son utilizado (s) para el transporte de este tipo de producto, con el fin de evitar riesgos de contaminación del producto.

- Presentar documentación que acredite la tenencia de vehículo (s) a título de propiedad puede ser a nombre del oferente y/o alianza comercial de la empresa manufacturera, en el caso que estos sean alquilado(s) presentar contrato de alquiler a título outsourcing. De igual forma en algún momento se verificará físicamente el vehículo (s) presentado en dicho proceso en aras de salvaguardar la inocuidad de los productos y garantizar la entrega oportuna de los productos.

- Certificado inspección de vehículo (s) expedido por autoridades sanitarias estatales concepto favorable no mayor a un año. Adicional al anterior requisito se debe adicionar los siguientes documentos:

  1. Copia Soat (el cual debe estar vigente).
  2. Revisión tecno mecánica (si aplica), mediante la cual se verificará que el vehículo y/o medio de trasporte, posee las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país.
  3. Licencia de tránsito del vehículo (Tarjeta de Propiedad).
  4. Contrato de arrendamiento, si aplica.

- **Plan Estratégico de Seguridad Vial.**

  1. El oferente deberá adjuntar certificado debidamente firmada por el representante legal representante del PESV y responsable SST, donde se certifique el

cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial, según la ley 1503 de 2011 y la Resolución 40595 de 2022, indicando la cantidad de pasos que aplican a la empresa de acuerdo a la Resolución 40595 de 2022.

Nota: En caso dado de que no aplique para la empresa la implementación del PESV se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal. Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 12 de la ley 1503 de 2011:

"ARTÍCULO 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación.
Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.

2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.

3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.

4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función."

2. Los sujetos obligados a dar cumplimiento al artículo 6.2 de la Resolución 5178 de 2023 "(...) sujetos obligados. Las personas naturales y jurídicas vigiladas por la Superintendencia de Transporte (...)", deberán presentar el soporte del reporte ante la Superintendencia de transporte, en caso de que no aplique para la empresa se debe justificar por medio de certificación firmado por el representante legal.

- En caso de ser necesario se realizará visita técnica de verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, procesos y documentación anexada para el presente proceso con previa coordinación del representante legal de la empresa para la fecha y hora de esta, la cual quedara constancia a través del formato de acta toma de visita y se tomaran evidencias fotográficas de los mismos.

- El oferente debe certificar que la entrega de los productos a los comedores de tropa de la BR-4 y BR-14, se realizará en un plazo máximo de 6 horas, luego de realizada la solicitud por parte de la Entidad.

- El oferente debe certificar que la entrega de los productos a los comedores de tropa de la BR-15 y BR-17, se realizará en un plazo máximo de 8 horas, luego de realizada la solicitud por parte de la Entidad.

- Certificado de accesibilidad y logística en las entregas en los comedores de tropa a abastecer, con el de garantizar cumplimiento de las mismas suscrita por el proponente, representante legal, o apoderado según sea el caso.

- El oferente debe certificar el cumplimiento de lo requerido por la Entidad en las fichas técnicas como los requisitos Específicos, Requisitos Normativos, Empaque / embalaje y rotulado, Vida útil del producto, Condiciones del Transporte y las respectivas certificaciones.

NOTA: EN CASO DE SER PRODUCTOR, ES ESTE EL QUE DEBE FABRICAR LOS PRODUCTOS EN CASO DE NO SER ASÍ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA QUE LO REALIZARÁ

- MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES*:* Aportar certificación suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica en la que manifieste que conoce el contenido responsabilidades, obligaciones y en general, las condiciones del MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES de la Entidad.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, dependiendo de la cantidad de trabajadores contratados y el nivel de riesgo de la empresa, los siguientes documentos:

MINISTERIO DEL TRABAJO **RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019** **(13 FEB 2019)**
CAPÍTULO I **ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III**
Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIESGOS**		
	I	**II**	**III**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)		

	Documentos solicitados al proponente	**Observaciones**
0-10 TRABAJADORES	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.	1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días. 2. Soporte del pago correspondiente.
	2. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST.	1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50).
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.	1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.

Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por técnicos, tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)

CAPITULO II
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III

Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores

NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIESGOS**	
	IV	**V**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
11-50 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al contratante**	**Observaciones**
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.

	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.
Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)

CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V

CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V

Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

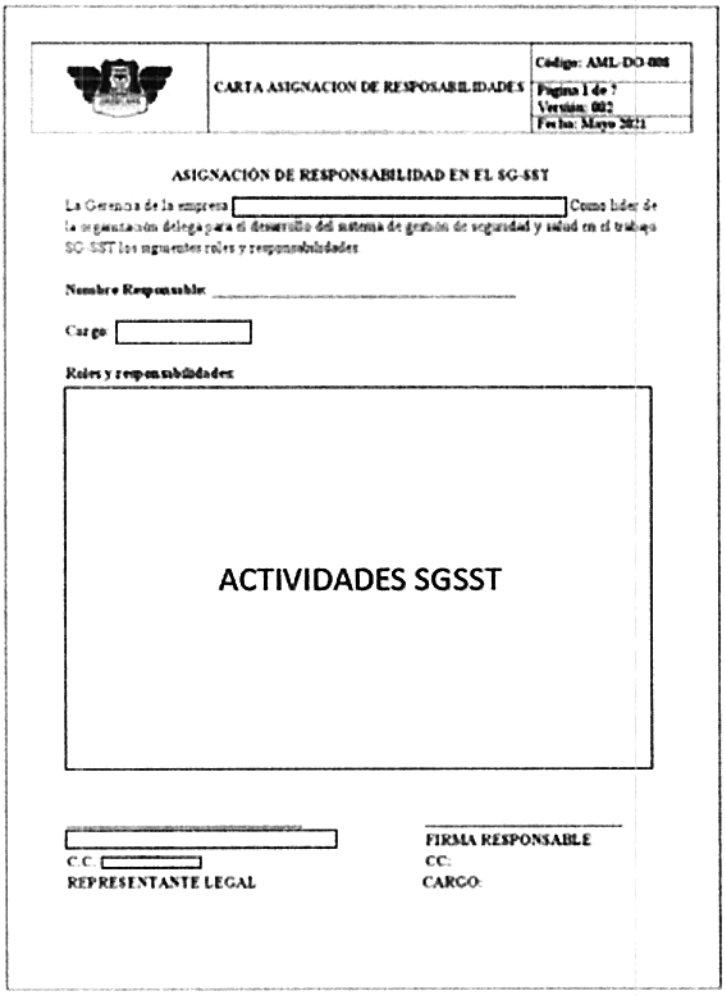
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIESGOS**	
	IV	**V**
	Documentos solicitados al contratante	**Observaciones**
11-50 TRABAJADORES	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST 4. Asignación de responsabilidades en SST	1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. 2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.

	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

DOCUMENTOS MODELO

I. Carta designación responsable SGSST

Documento interno de la empresa, que designa a la persona idónea para liderar el proceso de SGSST. Contiene nombre del responsable quien lo designa y sus funciones



	CARTA ASIGNACION DE RESPOSABILIDADES	Código: AML-DO-008 Página 1 de 1 Versión: 002 Fecha: Mayo 2021

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EL SG-SST

La Gerencia de la empresa [redacted] Como líder de la organización delega para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST los siguientes roles y responsabilidades

Nombre Responsable: _____

Cargo [redacted]

Roles y responsabilidades:

ACTIVIDADES SGSST

[redacted]
C.C. [redacted]
REPRESENTANTE LEGAL

_____
FIRMA RESPONSABLE
CC:
CARGO:

II. Certificación de autoevaluación ARL

Documento interno de la Administradora de Riesgos profesionales que certifica el cumplimiento de las condiciones básicas contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales se realiza anualmente la vigencia del año anterior.

ESPACIO EN BLANCO

ARL

sura

CE20202105659 1

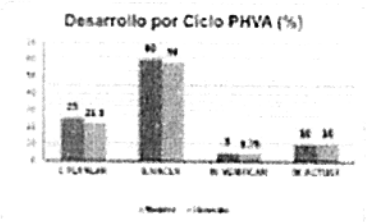
CONSTANCIA

La compañía Seguros de Vida Suramericana S.A. se permite informar que la empresa: [redacted] afiliada desde el 01/02/2019 actualmente desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); para ello, la empresa el día 23/10/2020 ha [illegible]icado la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cu[illegible] de valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor

93.25%	Aceptable

Valor

La distribución de este valor, según los estándares es:



Cabe anotar, que la empresa es responsable en el desarrollando de [illegible]actividades tendientes a dar cumplimiento a los requisitos normativos, al monito[illegible]sminución y control de los riesgos como también a la implementación tot[illegible]stema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

[redacted] a solicitud de la empres[illegible]

Dada en Medellín, día 20 de noviembre del año 2020.

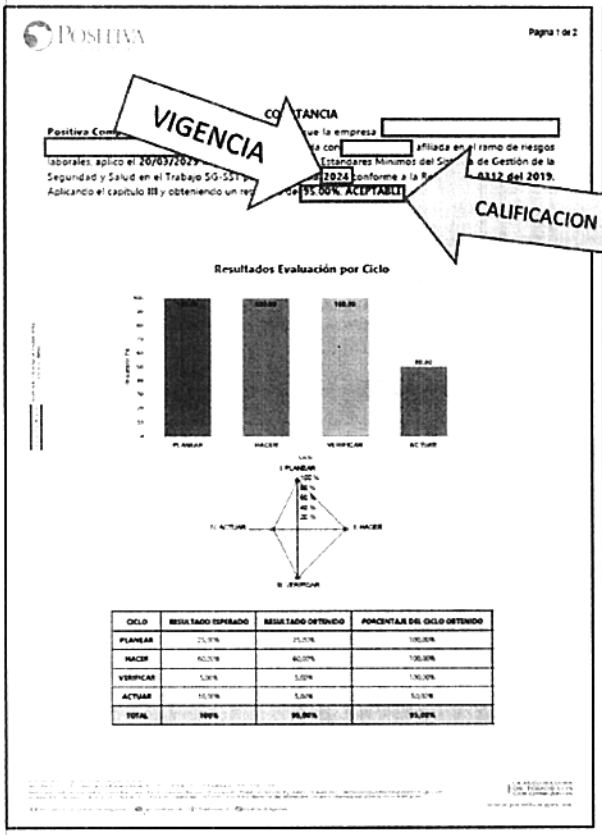
Fecha expedición

Cordialmente,

[redacted]

Profesional en Prevención de Riesgos

ESPACIO EN BLANCO



POSITIVA — Página 1 de 2

CONSTANCIA

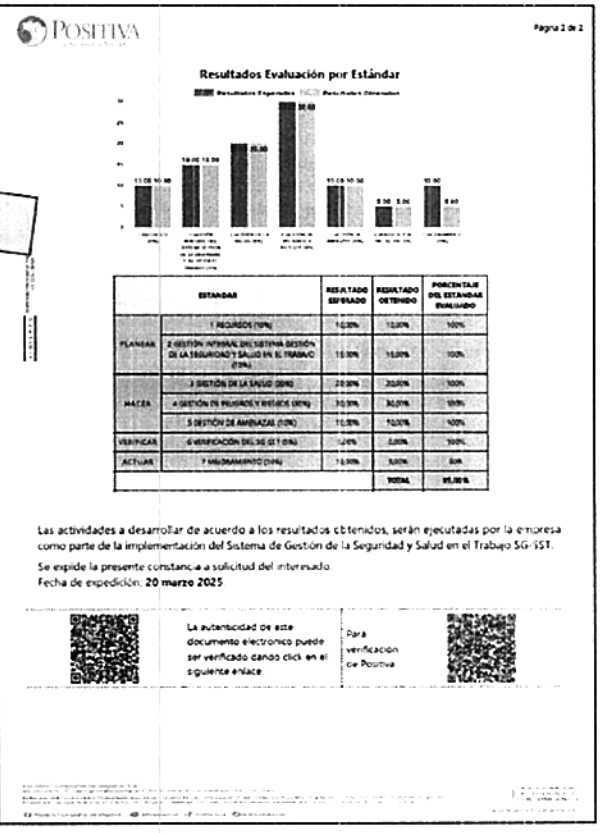
Positiva Com... que la empresa ... afiliada en el ramo de riesgos laborales: aplico el 20/03/2025 ... Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST ... 2024 conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo III y obteniendo un resultado de 95.00% ACEPTABLE

VIGENCIA

CALIFICACION

Resultados Evaluación por Ciclo

CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	5,00%	50,00%
TOTAL	100%	95,00%	95,00%



POSITIVA — Página 2 de 2

Resultados Evaluación por Estándar

	ESTANDAR	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	5,00%	50%
			TOTAL	95,00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **20 marzo 2025**

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace

Para verificación de Positiva

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. • Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido esta entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. • Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	ACEPTABLE	• Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

III. LICENCIA SST

Es un documento que certifica la capacidad de una persona natural o jurídica para ofrecer servicios en materia de salud ocupacional vigencia 10 años.



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Salud Departamental

RESOLUCIÓN [ ]
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que [ ] identificada con la cédula de ciudadanía No. [ ], ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. 371 del 28-06-2021, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a [ ] identificada con la cédula de ciudadanía No. [ ] **ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de; **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá

Carrera 20 No. 58-36, Neiva – Huila – Colombia - PBX. 8701980
Línea gratuita 01 8000 968 716, e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co - Twitter @HuilaGob - Facebook Gobernación del Huila

CamScanner

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Salud Departamental

RESOLUCIÓN [ ]
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día [ ]

Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andrea de Pilar Aguirre Perdomo
Proyectó: Karla Adriana Parrales Trujillo

Carrera 20 No. 58-36, Neiva – Huila – Colombia - PBX. 8701980
Línea gratuita 01 8000 968 716, e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co - Twitter @HuilaGob - Facebook Gobernación del Huila

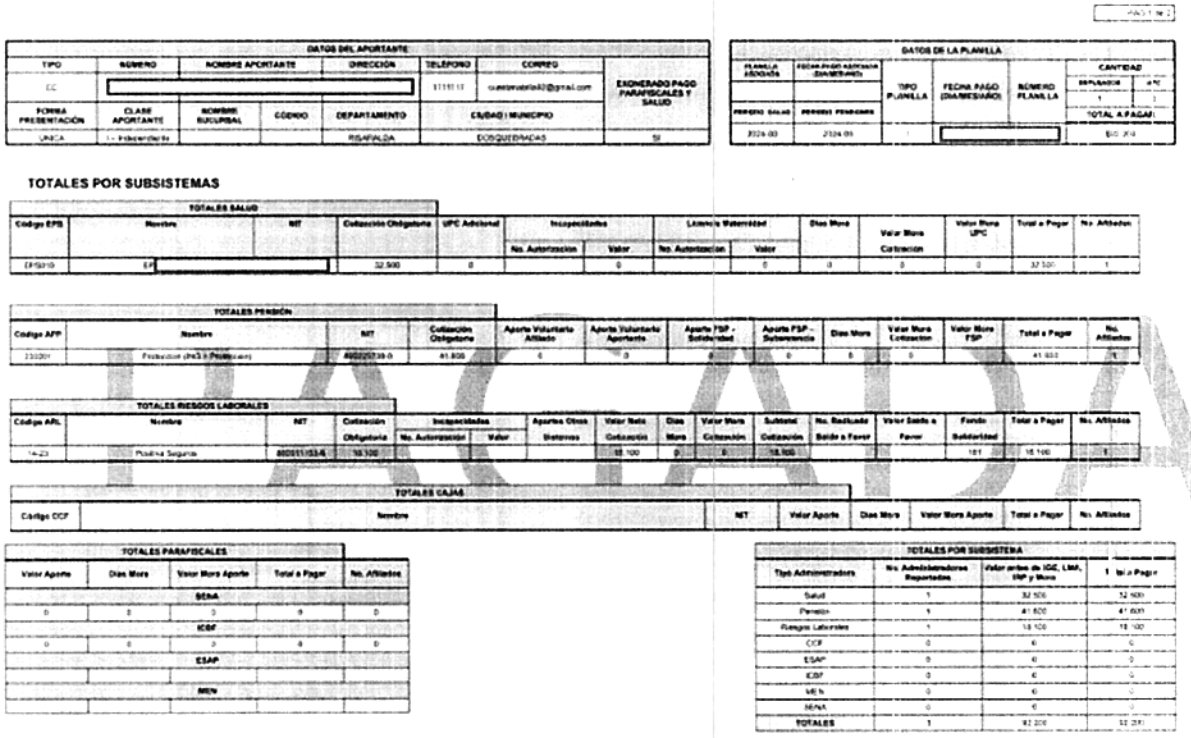
CamScanner

IV. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral

El Certificado Integral de Prestaciones, es un documento que reúne los certificados sobre las pensiones percibidas según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

ESPACIO EN BLANCO

compensar | miplanilla.com **PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES**



DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC				1111111	cuentaprueba42@gmail.com	

FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
UNICA	1 - Empleador			RISARALDA	DOSQUEBRADAS

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD VSP
					1	1

PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR
2024-09	2024-09	$ 0 .00

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS		32.500	0		0		0	0	0	0	32.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
23301	Protección (Pre3 y Posteriores)	800227339-0	41.600	0	0	0	0	0	0		41.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	18.100				18.100	0	0	18.100			181	18.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

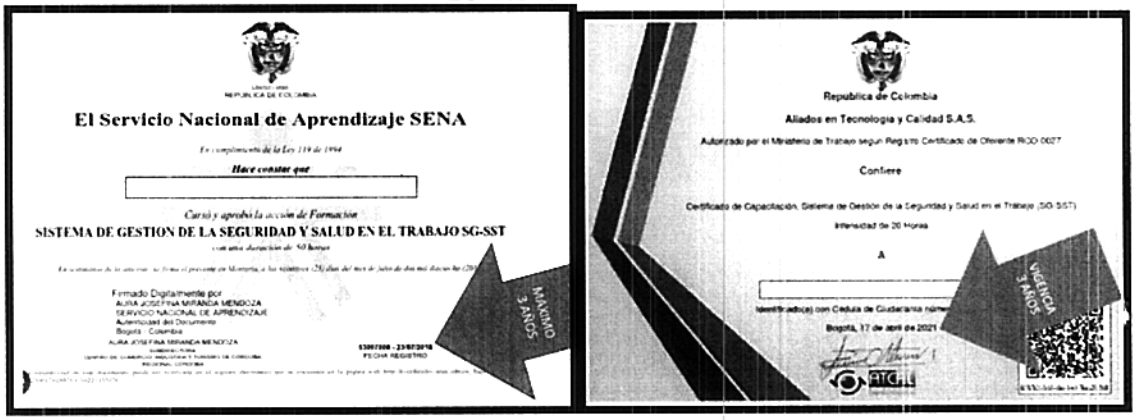
Tipo Administrador	No. Administradores Reportados	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	32.500	32.500
Pensión	1	41.600	41.600
Riesgos Laborales	1	18.100	18.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	92.200	92.200

PAGADA

V. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST

Documento certificado de cursar y aprobar capacitación virtual obligatoria en Colombia para quienes son responsables de implementar y mantener este sistema en las empresas.

ESPACIO EN BLANCO



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

Firmado Digitalmente por
AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA

53007008 - 23/07/2018
FECHA REGISTRO

MAXIMO 3 AÑOS

Republica de Colombia

Aliados en Tecnologia y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo segun Registro Certificado de Oferente ROO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía núme

Bogotá, 17 de abril de 2021

VIGENCIA 3 AÑOS

Nota 1: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.

Nota 2: Para la etapa de ejecución de los contratos se debe contemplar como cláusula de cumplimiento:

De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen accidentes de trabajo graves. el mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES - GTH-MA-05".

CONDICIONES PONDERABLES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR (SI APLICA)

N.A

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 9 de 1979 (Medidas Sanitarias alimentos desde su manipulación hasta su consumo).
- Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA).
- Resolución 5109 de 2005 (Reglamento en cuanto requisitos de rótulos o etiquetas)
- Resolución 1506 de 2011 (Requisitos de rotulado o etiquetas en cuanto a aditivos).
- Resolución 2674 de 2013 (Requisitos sanitarios que deben tener las personas naturales o jurídicas que ejercen la fabricación de estos).
- Decreto 539 de 2014 (Reglamentos técnico sobre requisitos sanitarios que se deben cumplir al momento de importar y exportar alimentos).

- Resolución 719 de 2015 (clasificación de alimentos de consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública).
- Decreto 1072 de 2015 Normatividad vigente del sector Trabajo y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019.
- Decreto 1082 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 248 de 2021 por la cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.
- Ley 2026 de 2020.
- Ley 1150 de 2007 por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otra disposiciones generales sobra la contratación con recursos públicos.
- NTC 5422. Empaque y embalaje de frutas, hortalizas y tubérculos frescos.
- Manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (CT-MA-01 Versión 11)
- Manual del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles para contratistas, subcontratistas y proveedores. Versión actualizada.

EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificados con al menos el 50% de los siguientes códigos y/o con los que guarde relación con el objeto del presente proceso de selección, así:

ÍTEM	PRODUCTO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1.	AJO	E	50	40	38	1
2.	BANANO	E	50	30	17	1
3.	CEBOLLA CABEZONA	E	50	40	22	9
4.	CEBOLLA JUNCA	E	50	40	53	10
5.	CILANTRO	E	50	40	41	6
6.	HABICHUELA	E	50	40	18	47
7.	LIMON	E	50	30	41	5
8.	MANZANA	E	50	30	15	26
9.	PAPA	E	50	40	57	2
10.	PAPA CRIOLLA	E	50	40	57	6
11.	PEPINO	E	50	30	70	24

ÍTEM	PRODUCTO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12.	PIMENTON	E	50	40	56	12
13.	PLATANO HARTON	E	50	30	70	25
14.	REMOLACHA	E	50	40	19	21
15.	REPOLLO	E	50	40	23	4
16.	TOMATE CHONTO	E	50	40	65	9
17.	YUCA	E	50	40	70	70
18.	ZANAHORIA	E	50	40	25	2
19.	ARRACACHA	E	50	40	72	1
20.	GUANABANA	E	50	30	70	35
21.	MORA	E	50	30	20	3
22.	APIO	E	50	40	27	2
23.	GUAYABA	E	50	30	70	45
24.	LECHUGA	E	50	40	46	15
25.	PERA	E	50	30	54	59
26.	MAZORCA	E	50	40	32	00
27.	MANGO	E	50	30	45	3
28.	FRESA	E	50	30	67	1
29.	PIÑA	E	50	30	56	2
30.	PATILLA	E	50	30	46	55
31.	MARACUYÁ	E	50	30	52	5
32.	NARANJA	E	50	30	50	42
33.	MANDARINA	E	50	30	44	04
34.	PULPA DE FRUTA	E	50	30	75	03
35.	AHUYAMA	E	50	40	67	05
		E	50	40	39	00
36.	AGUACATE	E	50	40	17	21
37.	TOMATE DE ÁRBOL	E	50	40	65	00
38.	ESPINACA	E	50	40	62	00
39.	LAUREL	E	50	40	41	02
40.	ÑAME	E	50	40	68	00

Se debe tener en cuenta que el RUP registra la experiencia hasta tercer nivel, por lo cual, la entidad analizara la misma hasta el nivel acá mencionado.

El proponente mediante la presentación del RUP, deberá acreditar experiencia con contratos registrados, ejecutados y terminados en el territorio nacional, cuyo objeto sea igual o similar

al presente proceso, debidamente certificados (no se aceptarán auto certificaciones), y cuya sumatoria total, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

EXPERIENCIA PARA CONSORCION O UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. ***En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia especifica exigida y al menos uno de ellos debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento (50% de la experiencia exigida y el porcentaje restante será verificado con la experiencia que acrediten los demás integrantes.***

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Dando cumplimiento a lo anterior se establecerá para el cumplimientos de los requisitos habilitantes de las Mipymes, tengan un criterio diferencial deberá acreditar que la sumatoria total de la experiencia, sea igual o superior al **75%** del valor del presupuesto, expresado en **SMLMV**.

2.4 *Presupuesto oficial*.

QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ($550.000.000), incluido los impuestos que haya a lugar

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma global por el valor total del presupuesto oficial. El futuro contratista deberá facturar únicamente hasta el monto contratado, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar el valor adjudicado o el que eventualmente sea adicionado.

En caso de que no se agote la totalidad del presupuesto y queden valores sin facturar durante la vigencia contractual, dichos recursos deberán ser objeto de reintegro conforme a la normatividad vigente.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta El Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el **N° 11425** con fecha del 25 de septiembre de 2025, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ($550.000.000).**

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-001	Productos de la agricultura y la horticultura	$ 550.000.000

NOTA 1: La entidad adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado, y se suscribirá un contrato de suministro a monto agotable; por lo tanto, el oferente ganador aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.
NOTA 2: la oferta ganadora del presente proceso de selección se efectuará al menor valor ofertado cumpliendo con los requisitos del estudio de mercado y los requisitos tecnicos, juridicos y financieros, de conformidad con el informe sobre la subasta, la adjudicación se hace por el valor total del presupuesto.

NOTA 3: En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: "**Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa";** para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario, el cual se compromete con el Contratante a otorgar un descuento mínimo de un **DOS por ciento (2%)**

NOTA 4: Las cantidades de los productos que se requieren varían de acuerdo con los requerimientos que soliciten cada comedor de tropa administrado por la Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ALFM y/o las unidades que requieran de este producto.

NOTA 5: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó en virtud del desarrollo logístico y operacional de nuestra misión institucional, establece con las Fuerzas Militares la estructuración de un menú periódico, de acuerdo a lo anterior, los bienes antes descritos en las especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a las modificaciones que puedan sufrir dicho menú, así mismo como las cantidades solicitadas, el consumo mensual y la ejecución final del contrato.

2.6 Plazo de ejecución:

Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2025 y/o hasta el plazo de ejecución pactado en el

Contrato Interadministrativo vigente suscrito con las Fuerzas Militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial.

Parágrafo 1: En virtud del precepto normativo que en derecho "lo accesorio sigue la suerte de lo principal" y entrándose el presente proceso de selección una necesidad sentida de la Entidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo Vigente, suscrito entre las FFMM y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cualquier modificación, prorroga, adición o suscripción de un nuevo Contrato Interadministrativo que implique modificación del plazo de ejecución, el contrato derivado del Contrato Interadministrativo se ajustará automáticamente y se notificará al Contratista y a la entidad aseguradora mediante oficio.

Parágrafo 2: En el evento que sean aprobadas las Vigencias Futuras por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contrato que se derive del presente proceso de selección podrá ser prorrogado y adicionado en consideración de la autorización dada y en atención al abastecimiento del bien contratado para el primer mes del año de la vigencia 2026.

2.7 Lugar de ejecución:

El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual será:

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-04 (MEDELLÍN - ANTIOQUIA):

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 10 Atanasio Girardot	Calle 66 E No 39-84, Barrio Villa Hermosa	Medellín
2	Batallón de Artillería No. 4, coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez	Carrera 45 No. 18-85, Barrio Buenos Aires.	Medellín
3	Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No. 4 Yariguies	Calle 50 No 76-126, Cuarta Brigada Barrio Los Colores	Medellín
4	Batallón de Ingenieros No. 4 Pedro Nel Ospina	Avenida 30 No 59-315, Barrio Niquía	Medellín
5	Batallón de Infantería No. 32 General Pedro Justo Berrio	Carrera 70 No 1-50, Barrio Belén Las Playas	Medellín
6	Batallón de Infantería No. 11 Cacique Nutibara	Municipio de Andes	Andes
7	Batallón de Instrucción y Entrenamiento BÍTER No. 4	Llanos de Cuiba	Vía Yarumal
8	Grupo Mecanizado No. 4 Juan del Corral	Vereda Las Playas de Rionegro Antioquia	Rionegro
9	Base Aérea BG. Arturo Lema Posada	Vereda La Bodega	Rionegro

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-14 (PUERTO BERRIO - ANTOQUIA)

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de A.S.P.C. No. 14	Puerto Berrio
2	Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbula	Puerto Calderón
3	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Guacimal
4	Batallón de Ingenieros No. 14 Batalla del Calibío	Cantimplora

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-15 (QUIBDÓ - CHOCÓ)

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 12 Alfonso Manosalva Flórez	Kilómetro 5 Vía Pacurita, Municipio de Quibdó Choco	Quibdó
2	Batallón de Ingenieros No. 15 Julio Londoño	Vereda las Animas, Municipio de la Unión Panamericana	Las Animas - Chocó

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-17 (CAREPA - ANTIOQUIA)

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de A.S.P.C. No. 17 Clara Elisa López	Kilómetro 43 Vía al mar, Carepa - Antioquia	Carepa
2	Batallón de Infantería No. 47 Francisco de Paula Vélez	km 2 vía Turbo, San Pedro de Urabá	San Pedro de Urabá
3	Batallón de Infantería de Marina No.16 BFLIM	Avenida La Playa-sector Punta de las Vacas	Turbo

CENTROS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CADS

ÍTEM	INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	CADS MEDELLÍN	Carrera 50 No.79 sur 101 – interiores 188 y 192, bodega No.45 Centro de Bodegas Stock Sur, Municipio de La Estrella	La Estrella - Antioquia
2	CADS PUERTO BERRIO	Calle 50 Carrera 5 Esquina Frente a la Alcaldía	Puerto Berrio - Antioquia
3	CADS CAREPA	Kilómetro 43 Vía al Mar	Carepa - Antioquia
4	CADS QUIBDÓ	Brigada de Selva No. 15 Barrio Obapo	Quibdó - Chocó

Nota 1: Se requiere tener en cuenta los Centros de Abastecimiento y Distribución (CADS) en los lugares de entrega, toda vez que por estas Unidades de Negocio se realiza la facturación

de mejoras por cambios de valor de las estancias, posibles solicitudes de las Unidades Militares, abastecimiento a la Armada Nacional de víveres frescos y secos y eventos especiales.

Nota 2: Según los lineamientos del memorando N° 2025130020171723 indica la siguiente condición:

> El contratista, una vez suscrito el contrato, informara a la Entidad a través del supervisor del contrato, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al recibo de los bienes, los datos relacionados con el transportador: nombre de conductor, identificación, plaza del vehículo, descripción de los bienes, peso, embalaje, etc.), con el fin de remitir esta información a los comedores y/o CADS para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las Unidades Militares.

2.8 Forma de pago:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el de forma parcial de acuerdo a requerimientos dentro de los cuarenta y sesenta días (60) días siguientes a la radicación, teniendo en cuenta que todos los pagos están sujetos al programa anual mensualizado de caja y recibo a satisfacción de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

3. Factura Comercial y/o factura electrónica según sea el caso y la exigencia de la DIAN para cada oferente, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes en la materia, así:

3.1. Denominación expresa como factura de venta.
3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
3.4. Fecha de expedición de la factura.
3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
3.6. Valor total de la operación.
3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

NOTA 1: La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

NOTA 2: Que el adjudicatario del presente proceso de selección, es decir, el futuro Contratista se compromete con la Entidad ha adelantar todas las gestiones necesarias para la actualización y reporte correspondiente en los sistemas del SECOP II y SIIF a fin de realizar la gestión efectiva de la facturación y posterior pago.

NOTA 3. Carga impositiva tributaria: Además de la retención en la fuente, como Entidad Pública somos agentes retenedores de los siguientes impuestos territoriales:

- ICA en el territorio de nuestra sede; municipio La Estrella Antioquia, el impuesto se grava donde se pacta y perfecciona el contrato.

- Estampilla pro Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Ley 1320 del 13-07-2009 Por medio de la cual se autoriza la emisión de la "Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; Ordenanza No.41 del 16-12-2020: Artículo 312 Adáptese la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid que se encuentra autorizada por la ley 1320 de 2009.

- Estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital (Ley 2226 del 30-06-2022: Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital y se dictan otras disposiciones; Ordenanza No.20 del 26-08-2022: Artículo 357-1 Adáptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-Digital que se encuentra autorizada por la ley 2226 de 2022.

2.9 Tipo de contrato:

De conformidad con la naturaleza del contrato, las especificaciones establecidas en el proceso, se puede determinar que el contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE SUMINISTRO, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo con entregas periódicas, de conformidad con la definición establecida en el artículo 968 del Código de Comercio.

2.10 . Ordenador del gasto:

como Ordenador del Gasto, está el señor Coronel (Ra) Diego Omar Gordillo Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.651.997 expedida en Bogotá, en su calidad DIRECTOR REGIONAL del establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 475 del 30 de abril de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos.

2.*11 Obligaciones generales y especificas*

Obligaciones Generales:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso de selección.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales como cotizante.
- Aprobar el contrato suscrito y las modificaciones que hubiere a lugar, de igual manera deberá realizar la publicación de las facturas en el SECOP II.

Obligaciones Específicas:

- A más tardar, el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar para validación de la Entidad Contratante, los contratos de proveeduría debidamente suscritos con los pequeños productores a través de los cuales garantizar las compras locales correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, condición que deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

  Igualmente, deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría, se encuentran inscritos en el Registro General de

Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme se establece en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.

- Cumplir con la frecuencia de entrega en los lugares establecidos de los productos de acuerdo a las fichas técnicas contratadas y en los tiempos establecidos y la calidad requerida.

- Mantener vigente la documentación sanitara requerida durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas que diera a lugar.

- Tener disponibilidad para las entregas adicionales que surjan en atención a las necesidades de la Fuerza en cada comedor de tropa.

- Presentar cada quinto (5) día del mes el certificado del valor de las compras realizadas a pequeños productores.

- Entregar oportunamente con la mayor diligencia y cuidado de acuerdo con las cantidades indicadas por cada comedor y la fecha de recepción del producto así mismo en condiciones de calidad.

- Realizar las entregas de los productos de acuerdo con las fichas técnicas contratadas y en los tiempos requeridos por el supervisor del contrato.

- Entregar el producto completo y facturado en el sistema SIIF y demás requeridos por la Entidad.

- Entregar oportunamente de acuerdo con las cantidades indicadas por cada comedor y la fecha de recepción del producto.

- El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo con los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.
- Que el adjudicatario del presente proceso y futuro contratista se compromete a velar y mantener el precio firme y fijo de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual garantizará que la facturación no estará por encima o por debajo de los precios pactados en la minuta del contrato a fin de seguir dando cumplimiento al principio de economía, transparencia, legalidad y equilibrio contractual.

- Garantizar el compromiso de la persona de contacto para coordinar los pedidos o cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato

- Mantener vigente la documentación del establecimiento de comercio, durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas a que diera lugar.

- Entregar los análisis de laboratorios que se llegasen a solicitar en la ejecución del contrato para garantizar la inocuidad de los productos.

- Mantener vigente la documentación sanitaria de la planta de comercialización y/o almacenamiento aportado con la oferta, durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas a que diera lugar.

- Reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades. El plazo de reposición es mínimo veinticuatro (24) horas.

- Permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a fin de inspeccionar la calidad de los productos en la planta de comercialización y/o almacenamiento, las cuales podrán ser de manera sorpresiva o concertada, la entidad se reserva la potestad de esta decisión.

- Los vehículos deber tener revisión técnico - mecánica (Si aplica), SOAT y tarjeta de propiedad, adicional el acta de inspección sanitaria y/o concepto sanitario FAVORABLE, de acuerdo con el compromiso de los requisitos habilitantes del proceso.

- Mantener la capacidad logística y la disponibilidad completa de todas y cada una de las variantes de producto descritas en las fichas técnicas que sean objeto de este contrato. La potestad para definir cuál de las presentaciones especificadas debe ser entregada recaerá en el supervisor del contrato, quien lo comunicará de manera puntual según las necesidades de la Entidad.

- Entregar en comodato equipos de refrigeración para la conservación de las frutas y verduras. Los equipos deben contar con la capacidad suficiente para el almacenamiento de los productos en cada unidad de negocio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, decreto 310 de 2021 y las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La Constitución Política la cual en el artículo 209 establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la actuación de las entidades estatales en materia contractual.

El decreto 1082 en su 3 articulo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del decreto 310 de 2021 establece para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante el uso de Acuerdos Marco de Precios y Bolsas de Productos, estableciendo un plan de implementación gradual y la reglamentación de la obligatoriedad de los Acuerdos Marco, buscando así optimizar la eficiencia en el gasto público y facilitar la adquisición por parte de las entidades estatales.

Sin embargo el decreto 310 de 2021 en su artículo 2 modificación del artículo 2.2.1.2.2.12 del decreto 1082 de 2015, se estableces que cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Para el caso de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares no existe acuerdo marco de precios vigente que permita adquirir los bienes requeridos por la entidad; en consideración a lo anterior la escogencia del contratista se realizará a través de la selección abreviada Subasta Inversa electrónica, según lo dispone el literal a, numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 200, y el articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, toda vez que corresponde a bienes de características técnicas uniformes, y cuyo factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

3.1 *Modalidad de selección*

Dando cumplimiento a los principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, adelantar el presente proceso a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de acuerdo a lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 Modalidades de Selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, para el caso de la selección abreviada serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y Literal a, numeral 2 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Procedimiento Subasta Inversa[i] Electrónica [1]

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

- ✓ **Datos de la subasta:**
  - La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II publicará cronograma del proceso de selección.
  - El intercambio de mensaje de datos se hace a través del SECOP II – chat de la plataforma.
  - **Periodicidad de los lances**: en el cronograma de proceso se fijara la hora de inicio y fin de la subasta, los participantes tendrán este tiempo para hacer los lances.
  - **Margen mínimo de mejora de la oferta:** es decir los lances deben tener una reducción como mínimo de un **dos por ciento (2%)** En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, se catalogara este lance como no válido.
- ✓ La oferta debe contener dos partes (dos sobres),

  SOBRE 1: En el cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de las condiciones técnicas; requisitos jurídicos y financieros.

  SOBRE 2: debe contener la oferta, el precio inicial de cada ítem y el total propuesto por el oferente.

- ✓ Antes de la apertura del sobre económico se publicará el informe de habilitación de los oferentes, en el cual se indicara si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con los requerimientos técnicos y si el oferente se encuentra habilitado para proceder con la apertura de su propuesta.
- ✓ *Antes de la subasta inversa electrónica se abrirán los sobres con la propuesta económica acto seguido se realizará evaluación económica a los oferentes habilitados a fin de establecer si la oferta inicial realizada se ajusta al presupuesto oficial de la Entidad.* Es importante anotar que la evaluación se realizará ítems por ítems y por tal motivo ningún valor de la propuesta económica de los oferentes de los bienes y/o servicios podrá sobrepasar el valor ponderado del estudio de mercado.
- ✓ Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados y que sus propuestas económicas se ajuste al estudio de mercado.

---

[1] Guía para realizar el procedimiento de subasta- segunda parte
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf

- ✓ En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: **"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa**"; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario, el cual se compromete con el Contratante a otorgar un descuento en cada producto de mínimo un **dos por ciento (2%)** . Se debe tener en cuenta que la oferta económica no deberá superar el valor promedio ponderado del estudio de mercado.
- ✓ **Inicio de la subasta**: La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes que su propuesta inicial se ajusta al estudio de mercado.
- ✓ Solo los lances que disminuyan el precio en al menos 2% serán considerados como válidos.
- ✓ **Presentación de los lances:** Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la agencia adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo siempre y cuando la oferta se ajuste al estudio de mercado.
- ✓ En el caso que un proponente no haga lances de precio durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
- ✓ **Información de lances:** Al terminar la presentación de cada Lance, a través de la plataforma SECOP II se da información acerca del lance más bajo.
- ✓ **Empates:** Si al terminar la subasta inversa hay empate, se aplicaran los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
- ✓ **Fallas técnicas durante la subasta:** ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.6 Decreto 1082 de 2015:

  - **Fallas imputables al proponente:** los proponentes habilitados para realizar los lances deben asegurarse de tener buena conectividad, y que las herramientas que tienen a su disposición funcionen de manera correcta, toda vez que Si por causas imputables este o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.
  - **Fallas de la entidad:** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas en la entidad, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la agencia reiniciara la subasta.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad en la subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, se presente la situación descrita anteriormente, el comité evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan su valor ofertado y con base en las mismas y la información suministrada por el proponente, el comité evaluador recomendará la decisión a adoptar según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.2.4.

En el evento que se decida no adjudicar a este proponente, la entidad podrá adoptar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

Nota. La entidad podrá suspender el certamen de subasta inversa electrónica de considerar que el proponente que realiza los lances presenta una propuesta sospechosa de precio artificialmente bajo.

Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa electrónica, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

1. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
2. No se puede superar ni en la oferta inicial (Sobre 2) ni en la subasta el precio unitario al valor ponderado del estudio de mercado
3. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad.
4. En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento del certamen de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.
Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.
5.Se recuerda que en esta modalidad no se selecciona el proveedor mediante criterios de calificación sino de acuerdo al menor valor que se proponga por los proponentes habilitados y de acuerdo al valor final propuesto bien sea en el evento de subasta o bien por la propuesta que presente el único proponente si así se presenta el contexto al momento de recepción de propuestas.

3.2 Convocatória limitada a MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 **Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015** el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000). Por lo anterior se establece que debe ser LIMITADO A MIPYMES.

De acuerdo con esta disposición, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, están obligados a limitar las convocatorias de procesos de contratación con pluralidad de oferentes exclusivamente a Mipyme colombianas con al menos un (1) año de existencia, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Valor del Proceso de Contratación: Que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125,000), calculados con la tasa de cambio determinada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Solicitudes Previas: Que se hayan recibido al menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a este tipo de empresas. Dichas solicitudes deben ser recibidas, como mínimo, un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el documento equivalente según la normativa aplicable.

En el caso de personas jurídicas, solo podrán realizar estas solicitudes las Mipyme cuyo objeto social esté relacionado con la ejecución del contrato correspondiente al proceso contractual.

COMUNICADO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la Regional Antioquia-Chocó informa a los proponentes e interesados que el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica, el cual tiene como objeto: " SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS, SUS DERIVADOS Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-04, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN." que **NO PODRÁ LIMITARSE** en razón a su cuantía, la cual asciende a **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 550.000.000).**

De acuerdo a lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por

Colombia Compra Eficiente, **se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.**

4.2. Estudio de mercado:

La determinacion de los aspectos relacionados con el precio se efectuo por porte de la dependencia encargada quienes hicieron un estudio de mercado buscando determinar la selección de un justo precio, cumpliendo con los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal en Colombia. Este estudio se fundamentó en varios pilares clave:

La comercialización de frutas y verduras se ubica principalmente dentro del sector terciario de la economía. Esto significa que involucra la distribución y venta de productos que ya han sido producidos en el sector primario (agricultura).

¿Por qué el Sector Terciario?

El sector terciario agrupa todas las actividades relacionadas con los servicios. En el caso de las frutas y verduras, la comercialización implica una serie de servicios como:

- **Distribución:** Transporte de los productos desde el campo hasta los puntos de venta.
- **Venta:** Comercialización en mayoristas, minoristas, mercados y supermercados.
- **Marketing:** Promoción y venta de los productos.

Códigos CIIU para la Comercialización de Frutas y Verduras.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) es un sistema estándar utilizado para clasificar todas las actividades económicas. Para la comercialización de frutas y verduras, los códigos más relevantes son:

- **4631: Comercio al por mayor de productos alimenticios:** Incluye la venta de grandes cantidades de frutas y verduras a otros negocios, como supermercados o restaurantes.

- **4721: Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados:** Se refiere a la venta directa al consumidor final en tiendas como fruterías y supermercados.

Relación con Otros Sectores.

Aunque la comercialización se ubica principalmente en el sector terciario, está estrechamente relacionada con otros sectores:

- **Sector primario:** La producción de frutas y verduras en el campo.
- **Sector secundario:** El procesamiento de frutas y verduras en productos como jugos, mermeladas, etc.

Aspectos generales del mercado

El mercado de frutas y verduras en Colombia para 2025 presenta un crecimiento sostenido, impulsado por diversos factores económicos, tecnológicos y ambientales.

Crecimiento y Valor del Mercado.

El mercado nacional de frutas y verduras alcanzó un valor aproximado de 202 millones de dólares en 2024 y se proyecta que crecerá a una tasa anual compuesta del 3,8% entre 2025 y 2034, llegando a cerca de 283 millones de dólares para 2034. Este crecimiento se ve apoyado por un clima favorable que permite múltiples cosechas durante el año y por acuerdos comerciales que facilitan la exportación hacia Estados Unidos, Europa y Centroamérica.

Producción y Abastecimiento.

En el primer semestre de 2025, el sector agropecuario mostró un crecimiento en el área sembrada (1,4%) y en la producción de cultivos transitorios (6,5%), con cultivos como arroz, papa, yuca, maíz, hortalizas y frijoles ajustando su presencia en el campo. La producción ha estado respaldada también por el uso creciente de tecnologías como la agricultura de precisión, IoT y drones para mejorar rendimientos y reducir costos.

El abastecimiento de frutas frescas a las centrales mayoristas experimentó un aumento significativo, con un crecimiento del 12,4% en productos como mandarina, aguacate, piña y maracuyá en marzo de 2025, lo que indica una mejora en la disponibilidad para el consumo interno y expectativas positivas para las exportaciones.

Tendencias y Tecnología.

Se observa una tendencia creciente hacia la producción orgánica y ecológica, con consumidores cada vez más preocupados por la salud y dispuestos a pagar una prima por estos productos. Los productores implementan sistemas de trazabilidad para garantizar calidad y cumplir con normas internacionales, lo que favorece la competitividad en mercados externos.

Exportaciones.

Colombia sigue aumentando las exportaciones de frutas exóticas y productos orgánicos, además de cultivos tradicionales como plátano, aguacate y maracuyá. En 2025, las exportaciones del sector agropecuario crecieron un 35% en comparación con el año anterior, reflejando la apuesta nacional por fortalecer la agricultura campesina y familiar como pilares del desarrollo económico y social.

En resumen, el mercado de frutas y verduras en Colombia para 2025 se caracteriza por un crecimiento moderado, impulsado por la diversificación de cultivos, la adopción tecnológica, mayor producción y abastecimiento, un enfoque en la calidad y la sostenibilidad, y el fortalecimiento de las exportaciones con apoyo gubernamental.

Entorno económico

Producto interno bruto

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

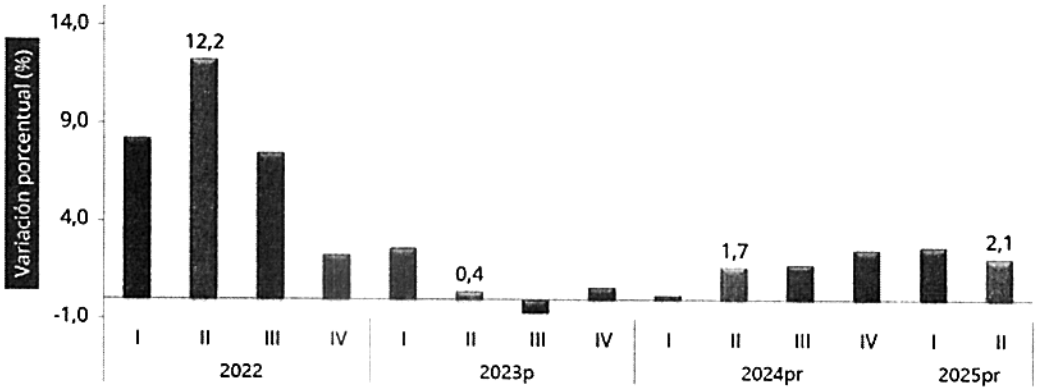
Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

ESPACIO EN BLANCO

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025[pr] - II

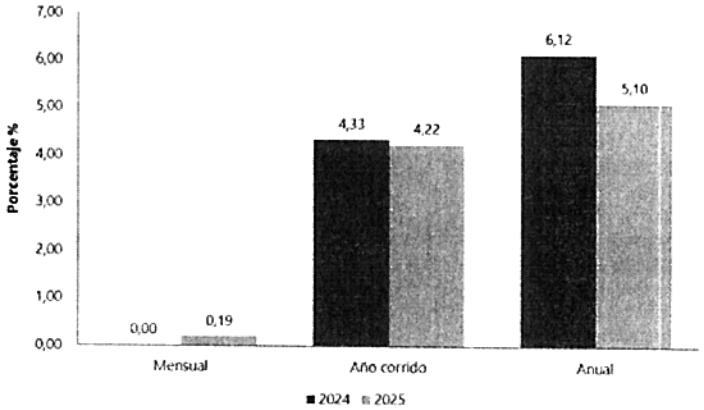


Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]: preliminar
[p]: provisional

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%),

Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

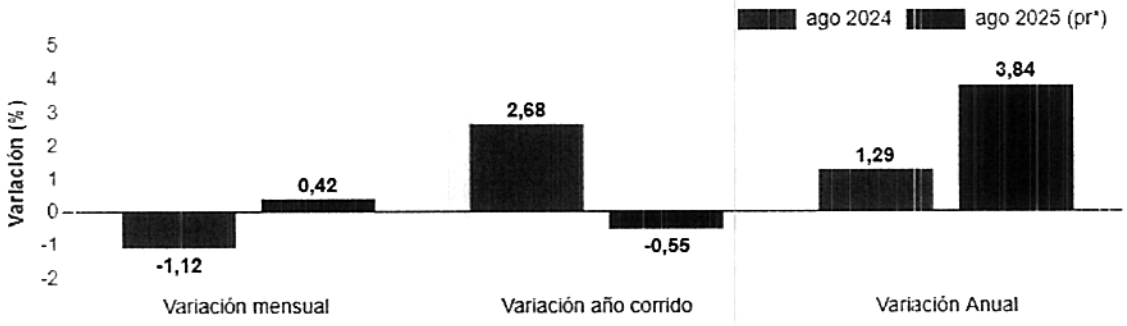
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de precios del productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Agosto de 2025 (pr*) - agosto de 2024



Fuente: DANE - IPP

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2025 presentó una variación de 0,42% respecto a julio de 2025.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Agosto 2025pr

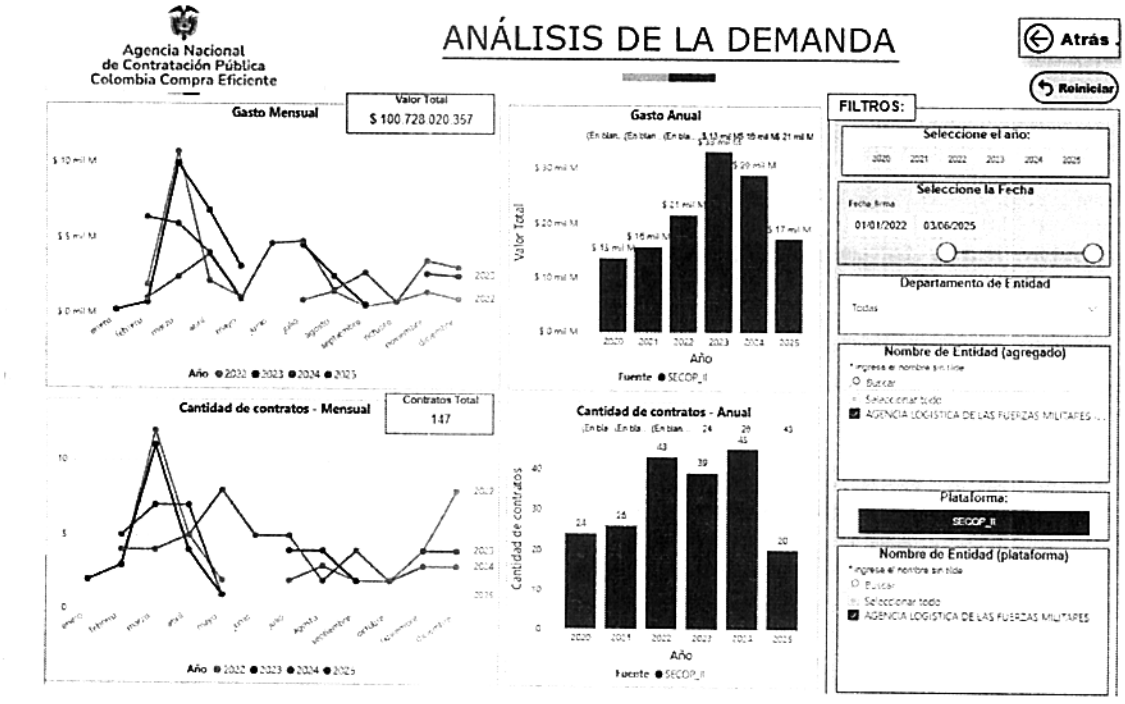
Índice	Variación % Agosto		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024 Ago 2024 / Jul 2024	2025 Ago 2025 / Jul 2025	
Total Producción Nacional*	-1,12	0,42	1,54
Producidos para consumo interno	-1,24	0,68	1,92
Exportados	-0,75	-0,40	0,35

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

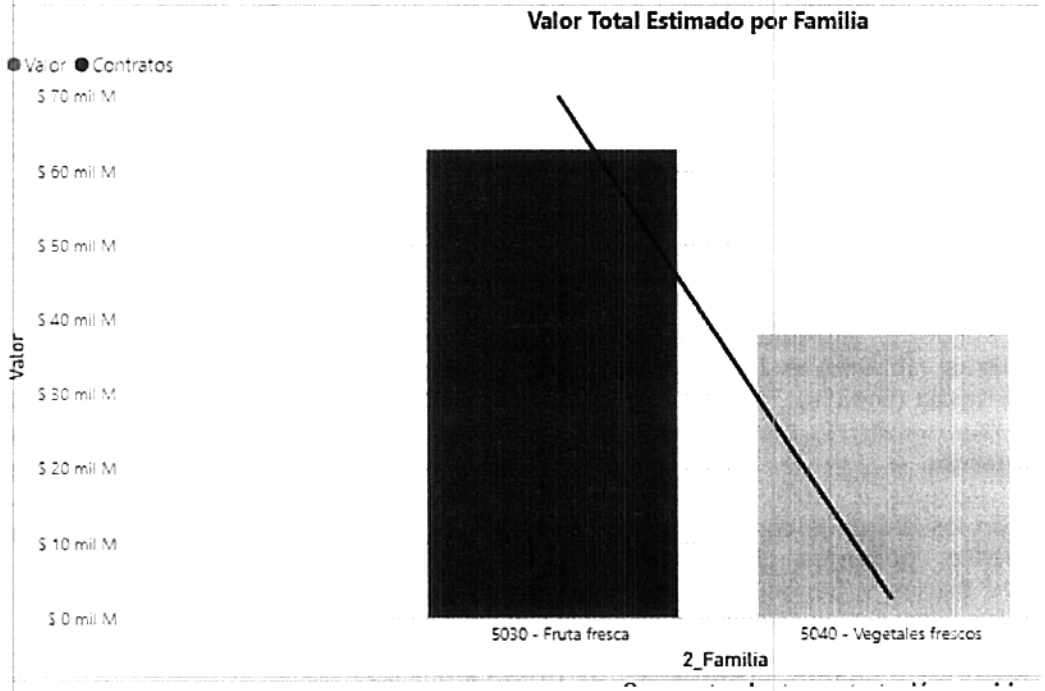
En agosto de 2025, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 1,79%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,19%) e Industrias manufactureras (0,01%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,42%).

Análisis demanda

De acuerdo con los datos de compra pública consultados a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, podemos obtener a partir del criterio de búsqueda del código de Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, el histórico de contratación que ha tenido la entidad en relación con el suministro a adquirir a través del presente proceso en análisis. En la siguiente tabla podemos observar la cantidad de contratos y el valor total por cada vigencia desde 2021 a 2025, que ha efectuado la entidad para este clasificador.



Así mismo al análisis de la demanda mostrado por el sistema es posible evidenciar el valor de contratación por año y el origen nacional de los proveedores que han suministrado esta clase de servicio a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

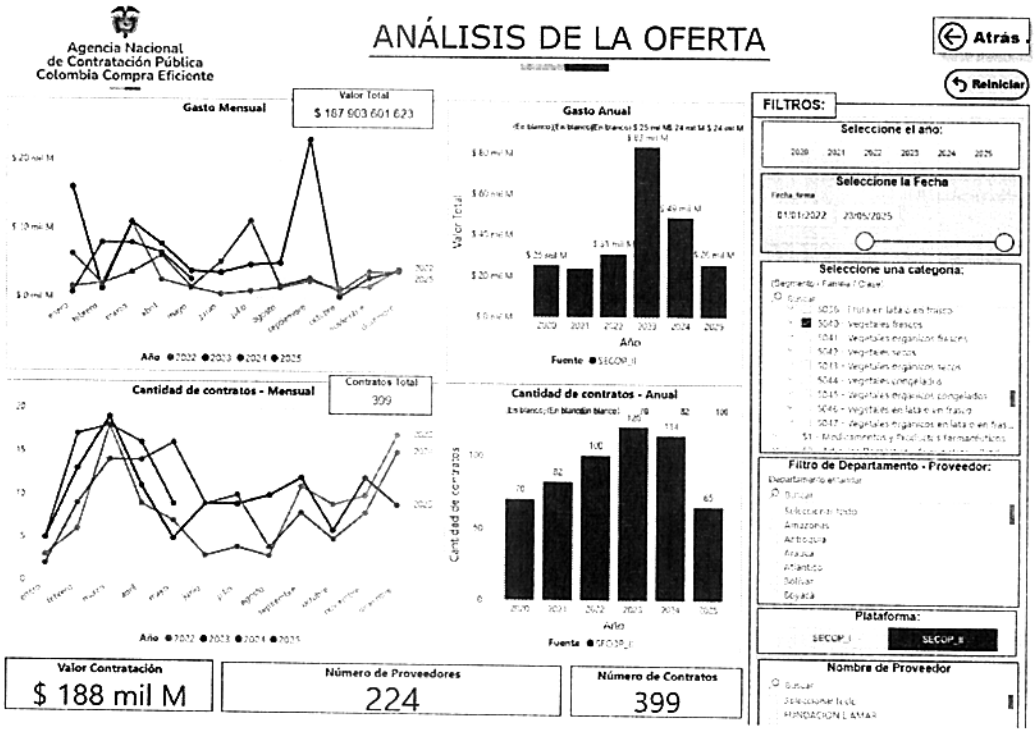
Año	2023		2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5030 - Fruta fresca	21.574	25,56%	30	$ 16.042.591.238	15,93%	12	$ 5.111.027.500	5,07%	100	$ 62.849.617.984	62,40%
5040 - Vegetales frescos	75.195	7,35%	15	$ 12.844.249.218	12,75%	8	$ 12.083.750.000	12,00%	47	$ 37.878.402.373	37,60%
Total	96.769	32,91%	45	$ 28.886.840.456	28,68%	20	$ 17.194.777.500	17,07%	147	$ 100.728.020.357	100,00%

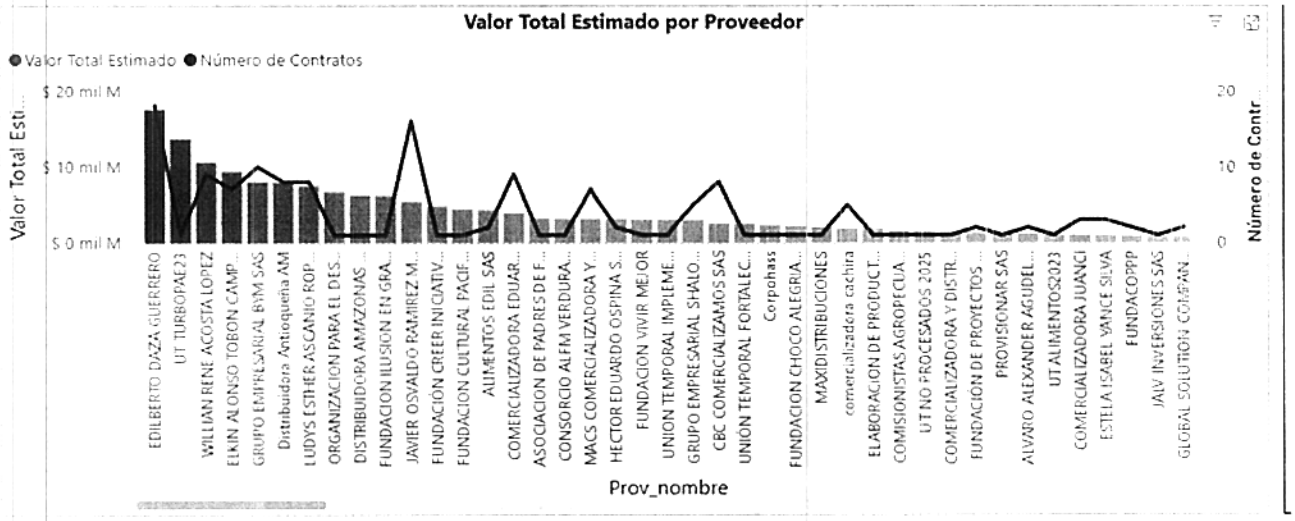
Comportamiento del gasto histórico.

De acuerdo con los registros disponibles de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Antioquia Choco, las últimas adjudicaciones de los bienes objeto del proceso se realizaron así:

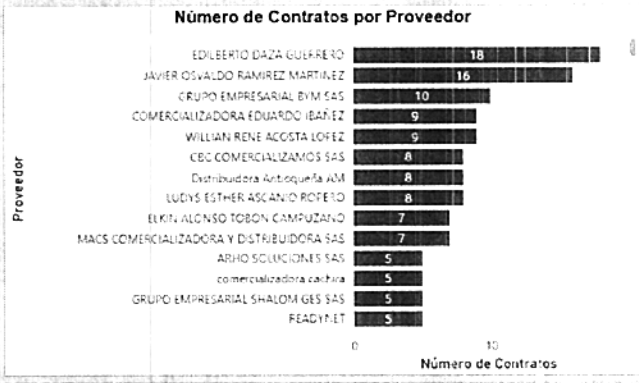
Producto o Servicio	Suministro de frutas y verduras			
Clasificación UNSPSC	E-50-40-38-01 50-40-56-12 50-30-54-59 50-40-72-0 E-50-40-57-02 50-30-70-24 50-30-50-42 50-30-45-03			
Modalidad de contratación	**Mínimas cuantías - Licitación Pública**			
Lugar de ejecución	Medellín, Puerto Berrio, Urabá y Quibdó			
Fecha desde – Fecha hasta	**2022**		**2025**	
Cuantía actual	**$ 350.000.000**			
	Vigencia 2022	**Vigencia 2023**	**Vigencia 2024**	**Vigencia 2025**
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	1.650.000.000	2.700.000.000	2.430.000.000	1.800.000.000
Total demanda por vigencia	1.650.000.000	2.700.000.000	2.430.000.000	1.800.000.000

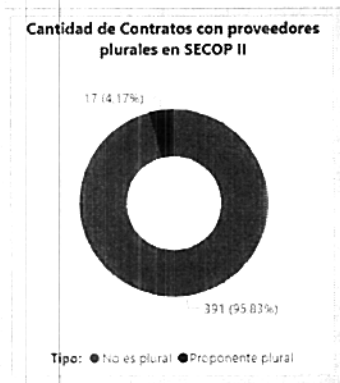
ANÁLISIS DE LA OFERTA

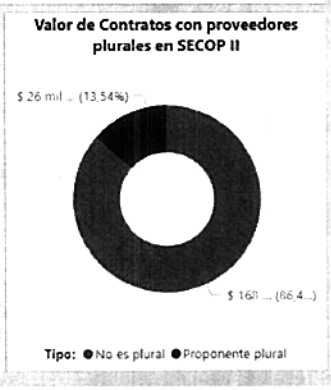


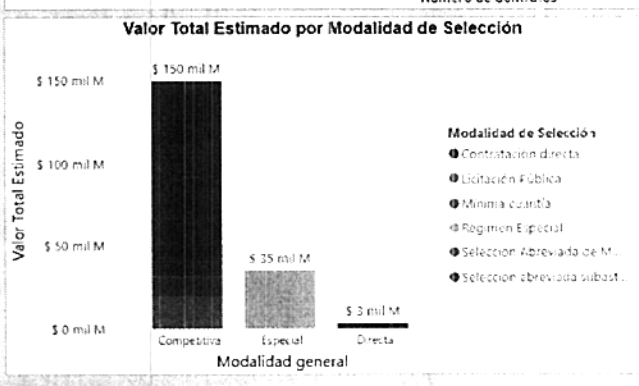

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 20 mil M
$ 10 mil M
$ 0 mil M
20
10
0
EDILBERTO DAZA GUERRERO
UT TURBOPAE23
WILLIAN RENE ACOSTA LOPEZ
ELKIN ALONSO TOBON CAMP...
GRUPO EMPRESARIAL BYM SAS
Distribuidora Antioqueña AM
LUDYS ESTHER ASCANIO ROP...
ORGANIZACION PARA EL DES...
DISTRIBUIDORA AMAZONAS ...
FUNDACION ILUSION EN GRA...
JAVIER OSVALDO RAMIREZ M...
FUNDACIÓN CREER INICIATIV...
FUNDACION CULTURAL PACIF...
ALIMENTOS EDIL SAS
COMERCIALIZADORA EDUAR...
ASOCIACION DE PADRES DE F...
CONSORCIO ALFM VERDURA...
MACS COMERCIALIZADORA Y...
HECTOR EDUARDO OSPINA S...
FUNDACION VIVIR MEJOR
UNION TEMPORAL IMPLEME...
GRUPO EMPRESARIAL SHALO...
CBC COMERCIALIZAMOS SAS
UNION TEMPORAL FORTALEC...
Corpohass
FUNDACION CHOCO ALEGRIA...
MAXIDISTRIBUCIONES
comercializadora cachira
ELABORACION DE PRODUCT...
COMISIONISTAS AGROPECUA...
UT NO PROCESADOS 2025
COMERCIALIZADORA Y DISTR...
FUNDACION DE PROYECTOS ...
PROVISIONAR SAS
ALVARO ALEXANDER AGUDEL...
UT ALIMENTOS2023
COMERCIALIZADORA JUANCI
ESTELA ISABEL VANCE SILVA
FUNDACOPPP
JALV INVERSIONES SAS
GLOBAL SOLUTION COMPAN...
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
EDILBERTO DAZA GUERRERO $ 17 mil M
UT TURBOPAE23 $ 14 mil M
WILLIAN RENE ACOSTA LOPEZ $ 11 mil M
ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO $ 9 mil M
GRUPO EMPRESARIAL BYM SAS $ 8 mil M
Distribuidora Antioqueña AM $ 8 mil M
LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO $ 7 mil M
ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO $ 7 mil M
DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS $ 6 mil M
FUNDACION ILUSION EN GRANDE $ 6 mil M
JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ $ 5 mil...
FUNDACIÓN CREER INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA $ 5 mi...
FUNDACION CULTURAL PACIFICO EN PAZ $ 4 ...
ALIMENTOS EDIL SAS $ 4 ...
$ 0 mil M
$ 10 mil M
$ 20 mil M
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
EDILBERTO DAZA GUERRERO 18
JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ 16
GRUPO EMPRESARIAL BYM SAS 10
COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ 9
WILLIAN RENE ACOSTA LOPEZ 9
CBC COMERCIALIZAMOS SAS 8
Distribuidora Antioqueña AM 8
LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO 8
ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO 7
MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS 7
ARHO SOLUCIONES SAS 5
comercializadora cachira 5
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS 5
READY-NET 5
0
10
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
17 (4.17%)
391 (95.83%)
Tipo: No es plural Proponente plural

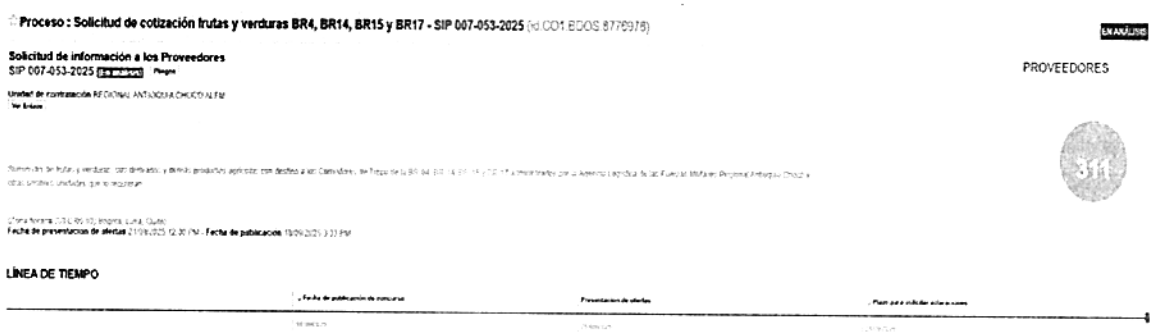

Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 26 mil ... (13.54%)
$ 168 ... (86.4...)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 150 mil M
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
$ 150 mil M
$ 35 mil M
$ 3 mil M
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...

Una vez analizada la información con la que cuenta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, se consultó con la página de Colombia Compra Eficiente con el fin de verificar el movimiento en las entidades estatales en cuanto a la adquisición de este servicio y los posibles oferentes bajo el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. Por lo anterior se buscaron proveedores clasificados en los códigos UNSPSC

Como requisito en la contratación pública de nuestra Entidad, se solicitaron cotizaciones de **Frutas y Verduras** en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, y no se logró conseguir respuestas por parte de los oferentes para desarrollar el análisis económico, como se observa en la siguiente captura de pantalla:

Link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42265798&isFromPublicArea=True&isModal=False


Proceso : Solicitud de cotización frutas y verduras BR4, BR14, BR15 y BR17 - SIP 007-053-2025 (Id CO1.BDOS.8779978)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP 007-053-2025

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

En aras de ampliar este estudio se solicitó a diferentes proveedores cotizaciones, informándoles características claras de los productos, tiempo de entrega, lugar entrega, condiciones de calidad y los descuentos de Ley, por concepto del suministro de Frutas y Verduras para proveer a los Comedores de Tropa de la Regional Antioquia Chocó; se recibió tres **(3) cotizaciones** por correo electrónico de la siguiente empresa:

- **DISTRIBUIDORA ANTIOQUEÑA A.M – ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA**
  Contacto: Ángela María Martínez Mejía
  NIT: 21788564 – 0
  Correo electrónico: davdistribuidora2803@gmail.com
  Teléfonos: 311 634 73 16

- **DISTRIBUIDORA PLYBA – YOLIMA DEL SOCORRO MONTOYA PEREZ**
  Contacto: Yolima Montoya Pérez
  NIT: 42897777-6
  Correo electrónico: distribuidoraplyba@gmail.com
  Teléfono: 320 683 32 97

- **DISTRIBUCIONES DE EL CAMPO JF S.A.S**
  Contacto: John Freddy Sierra Ospina

NIT: 901479391-1
Correo electrónico: jhondelcampo0102@gmail.com
Teléfono: 315 211 36 81

Se verificó que las empresas cotizantes se encontraran en el RUES (Registro Único Empresarial) y que sus actividades económicas concuerden con el objeto del presente proceso contractual.

MARTINEZ MEJIA ANGELA MARIA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4631
Comercio al por mayor de productos alimenticios
4632
Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
4649
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y

MONTOYA PEREZ YOLIMA DEL SOCORRO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4631
Comercio al por mayor de productos alimenticios
0111
Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

DISTRBUIDORA DE EL CAMPO JF S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4631
Comercio al por mayor de productos alimenticios
4722
Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados
4729
Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica

De acuerdo a lo anterior y ante la necesidad imperiosa de contratar y siendo aceptado por el comité económico y estructurador, al tener la cantidad tres (3) cotizaciones se realiza el estudio de mercado basándose en el Manual de Contratación de la entidad V11 en el numeral 4.2.1.3.C.a **"Solicitud de cotizaciones".**

La entrega de los productos objeto del contrato se lleva a cabo en los Comedores de Tropa pertenecientes a las Brigadas BR-04, BR-14, BR-15 y BR17, administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Armadas Regional Antioquia Chocó y otras posibles unidades que lo requieran, que se encuentran en los departamentos de Antioquia y Chocó, con base en la programación semanal solicitada por la Coordinación de Abastecimientos, especificando la prioridad de entrega y cantidades variables semana a semana de acuerdo a las necesidades de la entidad y al parte de personal hombres que se encuentran acantonados en cada uno de los Comedores de Tropa para un consumo mensual.

Para este proceso de contratación se requiere que los oferentes garanticen la capacidad de suministrar los productos requerido al objeto del contrato, dando respuesta oportuna a las solicitudes y pedidos extra requeridos por la entidad, con el fin de atender la demanda en todo momento para suplir las necesidades y operaciones imprevistas por las diferentes Unidades Militares al suministro de alimentación del personal soldados.

Una vez analizado las cotizaciones enviadas por el proveedor, en cuanto a los costos de las Frutas y Verduras, se acoge el precio o rechazo de las cotizaciones recibidas. No se podrá superar cada uno de los precios unitarios establecidos de referencia de los valores ponderados o promedios.

ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACIÓN (Gramos, Galón, Unidad, etc.)	EMPRESAS QUE COTIZARON			Valor Mínimo	Valor Ponderado o Promedio
			DISTRIBUIDORA ANTIOQUEÑA A.M	DISTRBUIDORA DE EL CAMPO JF S.A.S.	DISTRIBUIDORA PLYBA		
			Valor con Gravámenes incluidos	Valor con Gravámenes incluidos	Valor con Gravámenes incluidos		
1	AJO	KILO	$ 14.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 14.000	$ 14.667,00
2	BANANO	UNIDAD	$ 650	$ 700	$ 700	$ 650	$ 683,00
3	CEBOLLA CABEZONA	KILO	$ 4.900	$ 5.200	$ 5.200	$ 4.900	$ 5.100,00
4	CEBOLLA JUNCA	KILO	$ 5.500	$ 5.700	$ 5.700	$ 5.500	$ 5.633,00
5	CILANTRO	KILO	$ 14.500	$ 14.500	$ 15.000	$ 14.500	$ 14.667,00
6	HABICHUELA	KILO	$ 5.500	$ 5.700	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.567,00
7	LIMON	KILO	$ 5.600	$ 5.600	$ 5.600	$ 5.600	$ 5.600,00
8	MANZANA	UNIDAD	$ 1.950	$ 1.950	$ 1.950	$ 1.950	$ 1.950,00
9	PAPA	KILO	$ 4.950	$ 5.000	$ 5.000	$ 4.950	$ 4.983,00
10	PAPA CRIOLLA	KILO	$ 6.500	$ 5.400	$ 5.600	$ 5.400	$ 5.833,00
11	PEPINO	KILO	$ 4.500	$ 4.500	$ 4.500	$ 4.500	$ 4.500,00
12	PIMENTON	KILO	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000,00
13	PLATANO HARTON	KILO	$ 4.800	$ 4.900	$ 4.800	$ 4.800	$ 4.833,00
14	REMOLACHA	KILO	$ 4.200	$ 4.500	$ 4.500	$ 4.200	$ 4.400,00
15	REPOLLO	KILO	$ 3.900	$ 3.900	$ 4.200	$ 3.900	$ 4.000,00
16	TOMATE CHONTO	KILO	$ 6.200	$ 6.200	$ 6.800	$ 6.200	$ 6.400,00
17	YUCA	KILO	$ 4.800	$ 4.800	$ 4.800	$ 4.800	$ 4.800,00
18	ZANAHORIA	KILO	$ 4.400	$ 4.400	$ 4.600	$ 4.400	$ 4.467,00
19	ARRACACHA	KILO	$ 5.400	$ 5.400	$ 5.400	$ 5.400	$ 5.400,00
20	GUANABANA	KILO	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000,00
21	MORA	KILO	$ 6.800	$ 7.500	$ 7.000	$ 6.800	$ 7.100,00
22	APIO	KILO	$ 4.200	$ 4.200	$ 4.200	$ 4.200	$ 4.200,00
23	GUAYABA	KILO	$ 4.700	$ 4.700	$ 4.700	$ 4.700	$ 4.700,00
24	LECHUGA	KILO	$ 3.300	$ 3.300	$ 3.300	$ 3.300	$ 3.300,00
25	PERA	UNIDAD	$ 2.300	$ 2.300	$ 2.300	$ 2.300	$ 2.300,00
26	MAZORCA	KILO	$ 2.900	$ 2.900	$ 2.900	$ 2.900	$ 2.900,00
27	MANGO	KILO	$ 9.200	$ 9.200	$ 9.200	$ 9.200	$ 9.200,00
28	FRESA	KILO	$ 9.400	$ 9.400	$ 9.400	$ 9.400	$ 9.400,00
29	PIÑA	KILO	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.500,00
30	PATILLA	KILO	$ 3.600	$ 3.600	$ 3.600	$ 3.600	$ 3.600,00
31	MARACUYA	KILO	$ 4.400	$ 4.600	$ 4.600	$ 4.400	$ 4.533,00
32	NARANJA	UNIDAD	$ 690	$ 690	$ 690	$ 690	$ 690,00
33	MANDARINA	UNIDAD	$ 720	$ 720	$ 720	$ 720	$ 720,00
34	PULPA DE FRUTA	KILO	$ 9.400	$ 9.600	$ 9.600	$ 9.400	$ 9.533,00
35	AHUYAMA	KILO	$ 3.600	$ 3.600	$ 3.600	$ 3.600	$ 3.600,00
36	AGUACATE	KILO	$ 7.500	$ 7.500	$ 7.500	$ 7.500	$ 7.500,00
37	TOMATE DE ÁRBOL	KILO	$ 4.700	$ 4.700	$ 4.700	$ 4.700	$ 4.700,00
38	ESPINACA	KILO	$ 6.900	$ 6.900	$ 6.900	$ 6.900	$ 6.900,00
39	LAUREL	KILO	$ 15.200	$ 15.700	$ 15.200	$ 15.200	$ 15.367,00
40	ÑAME	KILO	$ 7.700	$ 7.700	$ 7.700	$ 7.700	$ 7.700,00
			TOTAL			**$228.860**	**$ 231.926**

Conclusión Verificación Financiera: De acuerdo a la información suministrada para el presente estudio y luego de realizar las operaciones aritmeticas para cada item, se puede concluir la suma del valor total minimo es de $228.860 y la suma del valor promedio ponderado es de $231.926. No se podrá superar cada uno de los precios unitarios establecidos de referencia de los valores ponderados o promedios.
NOTA 1: Con el fin de realizar un evaluación objetiva, se redondea los valores por aproximación, ya que la facturación no debe tener valores en decimales.

Conclusión muestreo de proveedores

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó solicitó cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II (SASI 007-053-2025) donde no se obtuvo respuesta de algún proponente; de igual forma, se requirieron mediante correo electrónico a empresas encontradas a través de la web, a lo cual fueron allegadas tres **(3)** cotizaciones.

Conclusión Final

En el marco del presente proceso, tomando como referencia las cotizaciones para los bienes requeridos, se logra identificar que es viable la contratación para suplir la necesidad del suministro de Frutas y Verduras, además de garantizar pluralidad de oferentes.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA	**X**	*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa- electrónica se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	*Verificar*	*Cumple / No Cumple*
JURÍDICO:	*Verificación*	*Habilitado / No Habilitado*
FINANCIERO	Verificar	Cumple/ No cumple
Cumple con todos los requisitos: el proponente queda habilitado para participar en el proceso de subasta inversa		
ECONÓMICO:	*Analizar*	*El precio inicial no deberá superar el valor promedio ponderado del estudio de mercado.*

De la verificación de estos requisitos los proponentes quedaran habilitados o no habilitados

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

ITEM	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Publicación del proceso	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que los interesados no cumplan los indicadores de capacid	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de los indicadores	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Hasta la verificación de los requisitos habilitantes	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que	Durante la estructuración del proceso

					ad financiera ni organizacional							financieros y de capacidad organizacional									se identifique claramente los posibles oferentes	
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
4	CENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retraso en la etapa precontractual	1	1	2	BAJO	OFERENTE	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad de los bienes a contratar	Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato	3	5	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los bienes	3	5	8	EXTREMO	SI	SUPERVISOR	Desde el plazo de ejecución	Vigencia de la garantía de calidad	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	En el evento
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantia de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual

8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	ALTO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados	En el evento
9	ESPECIFICO	EXTERN	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentalidad	Perjuicios materiales y ambientales	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	Contra entrega
10	ESPECIFICO	EXTERNO	ELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJE	ECONÓMICO	Desabastecimiento	Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entrega	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Previsión de la ocurrencia	2	2	4	BAJO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	ALTO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
12	ESPECIFICO	EXTERNO	ECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓ	FINANCIERA	Variación de precios y normatividad	Falta de liquidez y condiciones de financiación	3	4	5	ALTO	CONTRATISTA	Análisis para modificación de las condiciones contractuales	3	4	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información permanente con el proveedor	Diario
13	ESPECIFICO	EXTERNO	ECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCI	REGULATORIO	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	2	4	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	Verificación normatividad tributaria	2	4	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	1	3	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento

15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Suspensión del contrato	3	5	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Verificación en los medios de comunicación	3	5	8	EXTREMO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o Items, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

7.2. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Riesgos Económicos Riesgos Operacionales	Suficiencia de cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al treinta por ciento

Riesgos de la Naturaleza Riesgos Ambientales Riesgos Tecnológicos		(30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de la entrega total de los bienes
Riesgos Económicos Riesgos Operacionales Riesgos de la Naturaleza	Suficiencia de calidad del bien	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de la entrega total de los bienes
Riesgos Operacionales Riesgos Financieros	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales	Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más
Riesgos Económicos Riesgos Operacionales Riesgos Financieros Riesgos de la Naturaleza Riesgos Ambientales Riesgos Tecnológicos	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por una suma equivalente a 300 SMLMV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES*

Acuerdo	**Entidad Estatal incluida**	**Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales**	**Presupuesto del proceso**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico - Chile	Si	Bienes y servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	$ 550.000.000,00	NO	SI	NO
Alianza Pacífico - Perú	Si	Bienes y servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP		NO	SI	NO
Alianza Pacífico - México	Si	Bienes y servicios $1.695.973.592 COP Servicios de construcción $54.273.800.003 COP		NO	SI	NO
Canadá	Si	adquirir bienes y servicios a partir de $ 2.177.910.121 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 69.696.573.433		NO	N/A	NO
Chile	Si	Otras entidades bienes y servicios 1.263.043.958 Otras entidades servicios construcción 28.705.544.496		NO	SI	NO
Corea	Si	bienes y servicios 2.294.000.000 servicios de construcción 86.020.000.000		NO	N/a	NO

Costa Rica	Si	Otras entidades bienes y servicios (Lista A) 1.066.556.147 Otras entidades bienes y servicios (Lista B) 2.290.962.604	NO	N/a	NO
Estados AELC	Si	bienes y servicios 1.178.489.420 Otras entidades servicios construcción 26.783.850.461	NO	SI	NO
Estados Unidos	Si	Otras entidades bienes y servicios (Lista A) 1.066.556.147 Otras entidades bienes y servicios (Lista B) 2.290.962.604	NO	SI	NO
México	NO	adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938	N/a	N/A	NO
Triángulo Norte - El Salvador	No	N/A	N/A	N/a	NO
Triángulo Norte - Guatemala	No	N/A	N/A	N/a	NO
Triángulo Norte - Honduras	No	N/A	N/a	N/a	NO
Unión Europea	Si	Otras entidades bienes y servicios 1.178.489.420 Otras entidades servicios construcción 26.783.850.461	NO	SI	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	si	Otras entidades bienes y servicios 1.148.221.780 Otras entidades servicios construcción 28.705.544.496	NO	SI	NO
Comunidad Andina	No	N/A	NO	N/a	NO
Israel	SI	355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	NO	N/a	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	Independiente del valor- Comercio de servicios	N/a	N/a	NO
Excepción (40), sin perjuicio de otras	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional				

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

El presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica se incluirá en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Para tal fin, la Regional Antioquia Chocó elevó la solicitud respectiva a la Oficina Principal a través del memorando No. 2025140310216213 ALRAC-CT-CTR-14031 de fecha 19 de septiembre de 2025, en el cual se expuso la necesidad de su incorporación.

Kelly Martinez Berrio

PD KELLY YOHANNA MARTINEZ
Estructuradora Tecnica

Jaime Ancizar Melo A

PD JAIME ANCIZAR MELO ARBOLEDA
Estructurador Jurídico

Emiro Escobar G

TASD EMIRO ESCOBAR GONZALEZ
Estructurador Económico.

Gladys Helena Bernal G

PD GLADYS HELENA BERNAL GUTIERREZ
Estructuradora Financiera

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	ESTUDIO PREVIO PROCESO SASI 007-053-205 FRUVER.pdf - 7/10/25, 14:10
ESTADO	● Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2025/10/07 20:33:01 UTC

Actividad

ENVIADA	jaime.melo@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • Jaime Ancizar Melo A (jaime.melo@agencialogistica.gov.co) • Kelly Martinez Berrio (kellyb.martinez@agencialogistica.gov.co) • Emiro Escobar G (emiro.escobar@agencialogistica.gov.co) • Gladys Helena Bernal G (gladys.bernal@agencialogistica.gov.co)	2025/10/07 19:11:02 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Jaime Ancizar Melo A (jaime.melo@agencialogistica.gov.co)	2025/10/07 19:11:46 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Emiro Escobar G (emiro.escobar@agencialogistica.gov.co)	2025/10/07 19:12:54 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Gladys Helena Bernal G (gladys.bernal@agencialogistica.gov.co)	2025/10/07 20:33:01 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Kelly Martinez Berrio (kellyb.martinez@agencialogistica.gov.co)	2025/10/07 19:12:29 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2025/10/07 20:33:01 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.